

De: Juzgado 05 Administrativo - Sucre - Sincelejo
Enviado el: miércoles, 10 de noviembre de 2021 12:16 p. m.
Para: 'aghenao@procuraduria.gov.co'; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co;
carsucre@carsucre.gov.co; notificacionesjudiciales@carsucre.gov.co;
notificacionesjudiciales@covenas-sucre.gov.co; juridica@santiagodetolu-sucre.gov.co;
juridica@sucre.gov.co; correspondencia_electricaribe@electricaribe.co;
njudiciales@invias.gov.co; marimonmarlon@gmail.com;
anapena.secsucre@hotmail.com; buzonjudicial@ani.gov.co; contacto@rutaalmar.com
Asunto: NOT AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA RAD No. 2021-00115-00
Datos adjuntos: 2021-00115-00 VINCULO EXPEDIENTE DIGITAL para NOTIFICAR ADMISION.pdf

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
CRA 16 #22-51 EDIFICIO GENTIUM. PISO 5. TELEFONO: 2754780 EXT-.2068**

Sincelejo, 10 de noviembre de 2021

Expediente N°: 70-001-33-33-005-2021-00115-00
Medio Control: Reparación Directa
Demandante: María Ambrosia Rincón Y otros
Demandado: Corporación Autónoma Regional de Sucre –CARSUCRE – Municipio de Coveñas-
Santiago de Tolú-Dpto de Sucre-Electrificadora del Caribe E.S.P. Inst Nac de Vias INVIAS-Sra
Amalia Monterroza Sayas-Agencia Nac de Infraestructura ANI-Soc Concesión Ruta al Mar S.A.S-
Corumar.

Feliz y bendecido día;

Por medio de la presente le estamos notificando personalmente el auto que admite la demanda de la referencia de fecha 28 de octubre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 199 de la ley 1437 de 2011, modificado por el art. 48 de la ley 2080 que entro a regir a partir del 25 de enero de 2021.

Advirtiéndole que de conformidad con el inciso 2° del art. 197 del CPACA, se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón del correo electrónico.

Así mismo, se le hace saber que por disposición del art 8 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, y art 28 del acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, no se remitirá por medio físico la copia de la demanda, sus anexos y del auto que admite la demanda, pero los mismos se le estarán enviando adjuntos a este mensaje de datos como se dispone.

Se adjunta vinculo para visualización de las piezas procesales del expediente: demanda, anexos, subsanación y auto que admite

Importante!, Si no puede abrir el archivo adjunto, consulte el expediente en TYBA y descargue la providencia.

Atentamente,



ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN BADEL

Secretaria

AVISO IMPORTANTE: esta dirección de correo electrónico jadmin05scj@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica 2754780 ext. 2068 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: adm05sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Juzgado 05 Administrativo - Sucre - Sincelejo
Enviado el: miércoles, 10 de noviembre de 2021 12:16 p. m.
Para: 'aghenao@procuraduria.gov.co'; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co;
carsucre@carsucre.gov.co; notificacionesjudiciales@carsucre.gov.co;
notificacionesjudiciales@covenas-sucre.gov.co; juridica@santiagodetolu-sucre.gov.co;
juridica@sucre.gov.co; correspondencia_electricaribe@electricaribe.co;
njudiciales@invias.gov.co; marimonmarlon@gmail.com;
anapena.secsucre@hotmail.com; buzonjudicial@ani.gov.co; contacto@rutaalmar.com
Asunto: NOT AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA RAD No. 2021-00115-00
Datos adjuntos: 2021-00115-00 VINCULO EXPEDIENTE DIGITAL para NOTIFICAR ADMISION.pdf

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
CRA 16 #22-51 EDIFICIO GENTIUM. PISO 5. TELEFONO: 2754780 EXT-.2068**

Sincelejo, 10 de noviembre de 2021

Expediente N°: 70-001-33-33-005-2021-00115-00
Medio Control: Reparación Directa
Demandante: María Ambrosia Rincón Y otros
Demandado: Corporación Autónoma Regional de Sucre –CARSUCRE – Municipio de Coveñas-
Santiago de Tolú-Dpto de Sucre-Electrificadora del Caribe E.S.P. Inst Nac de Vias INVIAS-Sra
Amalia Monterroza Sayas-Agencia Nac de Infraestructura ANI-Soc Concesión Ruta al Mar S.A.S-
Corumar.

Feliz y bendecido día;

Por medio de la presente le estamos notificando personalmente el auto que admite la demanda de la referencia de fecha 28 de octubre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 199 de la ley 1437 de 2011, modificado por el art. 48 de la ley 2080 que entro a regir a partir del 25 de enero de 2021.

Advirtiéndole que de conformidad con el inciso 2° del art. 197 del CPACA, se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón del correo electrónico.

Así mismo, se le hace saber que por disposición del art 8 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, y art 28 del acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, no se remitirá por medio físico la copia de la demanda, sus anexos y del auto que admite la demanda, pero los mismos se le estarán enviando adjuntos a este mensaje de datos como se dispone.

Se adjunta vinculo para visualización de las piezas procesales del expediente: demanda, anexos, subsanación y auto que admite

Importante!, Si no puede abrir el archivo adjunto, consulte el expediente en TYBA y descargue la providencia.

Atentamente,



ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN BADEL

Secretaria

AVISO IMPORTANTE: esta dirección de correo electrónico jadmin05scj@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica 2754780 ext. 2068 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: adm05sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Microsoft Outlook
Para: juridica@sucre.gov.co
Enviado el: miércoles, 10 de noviembre de 2021 12:16 p. m.
Asunto: Retransmitido: NOT AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA RAD No. 2021-00115-00

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

juridica@sucre.gov.co (juridica@sucre.gov.co)

Asunto: NOT AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA RAD No. 2021-00115-00



NOT AUTO
ADMISORIO DE ...

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Microsoft Outlook
Para: marimonmarlon@gmail.com
Enviado el: miércoles, 10 de noviembre de 2021 12:16 p. m.
Asunto: Retransmitido: NOT AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA RAD No. 2021-00115-00

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

marimonmarlon@gmail.com (marimonmarlon@gmail.com)

Asunto: NOT AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA RAD No. 2021-00115-00



NOT AUTO
ADMISORIO DE ...

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Microsoft Outlook
Para: notificacionesjudiciales@covenas-sucre.gov.co
Enviado el: miércoles, 10 de noviembre de 2021 12:16 p. m.
Asunto: Retransmitido: NOT AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA RAD No. 2021-00115-00

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@covenas-sucre.gov.co (notificacionesjudiciales@covenas-sucre.gov.co)

Asunto: NOT AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA RAD No. 2021-00115-00



NOT AUTO
ADMISORIO DE ...

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: postmaster@outlook.com
Para: anapena.secsucre@hotmail.com
Enviado el: miércoles, 10 de noviembre de 2021 12:16 p. m.
Asunto: Entregado: NOT AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA RAD No. 2021-00115-00

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

anapena.secsucre@hotmail.com

Asunto: NOT AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA RAD No. 2021-00115-00



NOT AUTO
ADMISORIO DE ...

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: postmaster@defensajuridica.gov.co
Para: procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
Enviado el: miércoles, 10 de noviembre de 2021 12:16 p. m.
Asunto: Entregado: NOT AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA RAD No. 2021-00115-00

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Asunto: NOT AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA RAD No. 2021-00115-00



NOT AUTO
ADMISORIO DE ...

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: postmaster@elcondor.com
Para: contacto@rutaalmar.com
Enviado el: miércoles, 10 de noviembre de 2021 12:16 p. m.
Asunto: Entregado: NOT AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA RAD No. 2021-00115-00

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

contacto@rutaalmar.com

Asunto: NOT AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA RAD No. 2021-00115-00



NOT AUTO
ADMISORIO DE ...

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: postmaster@procuraduria.gov.co
Para: Ana Gabriela Henao Herrera
Enviado el: miércoles, 10 de noviembre de 2021 12:16 p. m.
Asunto: Entregado: NOT AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA RAD No. 2021-00115-00

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Ana Gabriela Henao Herrera](#)

Asunto: NOT AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA RAD No. 2021-00115-00



NOT AUTO
ADMISORIO DE ...

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: postmaster@electricaribe.co
Para: Correspondencia Electricaribe
Enviado el: miércoles, 10 de noviembre de 2021 12:16 p. m.
Asunto: Entregado: NOT AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA RAD No. 2021-00115-00

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Correspondencia Electricaribe](#)

Asunto: NOT AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA RAD No. 2021-00115-00



NOT AUTO
ADMISORIO DE ...

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: postmaster@invias.gov.co
Para: Jose Alirio Medina Carreno
Enviado el: miércoles, 10 de noviembre de 2021 12:16 p. m.
Asunto: Entregado: NOT AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA RAD No. 2021-00115-00

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Jose Alirio Medina Carreno](#)

Asunto: NOT AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA RAD No. 2021-00115-00



NOT AUTO
ADMISORIO DE ...

De: Buzon Judicial <buzonjudicial@ani.gov.co>
Enviado el: miércoles, 10 de noviembre de 2021 12:16 p. m.
Para: Juzgado 05 Administrativo - Sucre - Sincelejo
Asunto: Respuesta automática: NOT AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA RAD No. 2021-00115-00

La Agencia Nacional de Infraestructura acusa recibido para su respectivo análisis y verificación, sin que esto constituya ACEPTACIÓN TOTAL DE SU RECIBO.

El horario hábil de RECEPCIÓN en este Buzón Judicial es de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM, cualquier documento recibido fuera de ese horario, se entenderá como recibido al día hábil siguiente de su recepción.

Esta dirección de correo electrónico buzonjudicial@ani.gov.co es de uso único y exclusivo para notificaciones judiciales de la Entidad.

Apreciado usuario si tiene alguna solicitud diferente por favor remitirla a contactenos@ani.gov.co

Se solicita a los usuarios a efectos de que envíen sus escritos por una (1) sola vez, no es necesario que se reenvíe la misma solicitud varias veces.

Nota: ESTE ES UN MENSAJE AUTOMÁTICO, NO LO RESPONDA.



Buzon Judicial

Servicios
Vicepresidencia Jurídica
Vicepresidencia Jurídica
PBX: 571 - 484 8860 Ext:
Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2
Bogotá D.C. – Colombia - www.ani.gov.co



"Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social Principales medidas de bioseguridad:

- Lávese las manos frecuentemente.
- Use el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- Practique el distanciamiento físico.
- Lo invitamos a descargar y reportar diariamente su condición de salud en la Aplicación CoronApp-Colombia o en Alissta si está afiliado a la ARL POSITIVA.



Por favor piense en el medio ambiente antes de Imprimir este correo

La información contenida en este correo electrónico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura: es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / En la Agencia Nacional de Infraestructura respetamos y garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a través de nuestros canales de comunicación, estén protegidos y no se divulgarán sin su consentimiento. Cumplimos con nuestra política de Confidencialidad y Protección de Datos. Si quiere conocerla lo invitamos a consultarla [aquí](#). Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquese inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no estén relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura, deben entenderse como personales y no están avaladas por la compañía.

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: postmaster@ani.gov.co
Para: Felipe Andres Bastidas Paredes
Enviado el: miércoles, 10 de noviembre de 2021 12:16 p. m.
Asunto: Entregado: NOT AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA RAD No. 2021-00115-00

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Felipe Andres Bastidas Paredes](#)

Asunto: NOT AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA RAD No. 2021-00115-00



NOT AUTO
ADMISORIO DE ...

De: Correspondencia Electricaribe <correspondencia_electricaribe@electricaribe.co>
Enviado el: miércoles, 10 de noviembre de 2021 12:50 p. m.
Para: Juzgado 05 Administrativo - Sucre - Sincelejo
Asunto: RE: NOT AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA RAD No. 2021-00115-00

Buenas tardes,

De acuerdo con su solicitud, se radica comunicación bajo el consecutivo 20215100135712.

Cordialmente,

Gestión Documental | Electricaribe S.A E.S.P en liquidación

E-mail: correspondencia_electricaribe@electricaribe.co

Carrera 51B #80-58 piso 9 Edificio Smart Office
Barranquilla – Atlántico

Electricaribe
en liquidación

 @electricaribesa  electricaribesa  @electricaribesa



Antes de imprimir este correo electrónico o los documentos adjuntos, piense bien si es necesario hacerlo:

El medio ambiente es cuestión de todos.

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad exclusiva de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P., para el uso exclusivo del destinatario y pueden contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido.

De: Juzgado 05 Administrativo - Sucre - Sincelejo <jadmin05scj@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: miércoles, 10 de noviembre de 2021 12:15

Para: Ana Gabriela Henao Herrera <aghenao@procuraduria.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; carsucre@carsucre.gov.co <carsucre@carsucre.gov.co>; notificacionesjudiciales@carsucre.gov.co <notificacionesjudiciales@carsucre.gov.co>; notificacionesjudiciales@covenas-sucre.gov.co <notificacionesjudiciales@covenas-sucre.gov.co>; juridica@santiagodetolu-sucre.gov.co <juridica@santiagodetolu-sucre.gov.co>; olimpo alvarez samur <juridica@sucre.gov.co>; Correspondencia Electricaribe <correspondencia_electricaribe@electricaribe.co>; Jose Alirio Medina Carreno <njudiciales@invias.gov.co>; marimonmarlon@gmail.com <marimonmarlon@gmail.com>; anapena.secsucre@hotmail.com

<anapena.secsucre@hotmail.com>; Felipe Andres Bastidas Paredes <buzonjudicial@ani.gov.co>;
contacto@rutaalmar.com <contacto@rutaalmar.com>

Asunto: NOT AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA RAD No. 2021-00115-00

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
CRA 16 #22-51 EDIFICIO GENTIUM. PISO 5. TELEFONO: 2754780 EXT-.2068**

Sincelejo, 10 de noviembre de 2021

Expediente N°: 70-001-33-33-005-2021-00115-00

Medio Control: Reparación Directa

Demandante: María Ambrosia Rincón Y otros

Demandado: Corporación Autónoma Regional de Sucre –CARSUCRE – Municipio de Coveñas-Santiago de Tolú-Dpto de Sucre-Electrificadora del Caribe E.S.P. Inst Nac de Vias INVIAS-Sra Amalia Monterroza Sayas-Agencia Nac de Infraestructura ANI-Soc Concesión Ruta al Mar S.A.S-Corumar.

Feliz y bendecido día;

Por medio de la presente le estamos notificando personalmente el auto que admite la demanda de la referencia de fecha 28 de octubre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 199 de la ley 1437 de 2011, modificado por el art. 48 de la ley 2080 que entro a regir a partir del 25 de enero de 2021.

Advirtiéndole que de conformidad con el inciso 2° del art. 197 del CPACA, se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón del correo electrónico.

Así mismo, se le hace saber que por disposición del art 8 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, y art 28 del acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, no se remitirá por medio físico la copia de la demanda, sus anexos y del auto que admite la demanda, pero los mismos se le estarán enviando adjuntos a este mensaje de datos como se dispone.

Se adjunta vinculo para visualización de las piezas procesales del expediente: demanda, anexos, subsanación y auto que admite

Importante!, Si no puede abrir el archivo adjunto, consulte el expediente en TYBA y descargue la providencia.

Atentamente,



ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN BADEL

Secretaria

AVISO IMPORTANTE: esta dirección de correo electrónico jadmin05scj@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de

nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica 2754780 ext. 2068 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: adm05sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.